

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

ACTA NÚMERO 07/15, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2.015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 11'00 horas del martes, día 10 de junio de 2.015, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria y urgente, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 8 de junio actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don José Luis del Río Cabrera, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Holgado Ramírez, 1º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón, 2º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Don Francisco Javier Cubiles Morilla, (IU-LV-CA).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A).

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz, (PSOE-A).

Don Eduardo José Párraga Pérez, (PP).

Don Antonio Villalba Sánchez, (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, (IU-LV-CA). Por motivos personales.

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A). Por motivos laborales.

Dña. Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE-A). Por motivos laborales.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- Ratificación, si procede, del carácter urgente de la convocatoria.

De conformidad con lo prevenido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Pleno aprecian, por unanimidad, el carácter urgente de la convocatoria.

PUNTO 2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2015, mediante el que se efectúa favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, rectificado mediante Decreto de fecha 29 de abril de 2015.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de sendos Decretos de Alcaldía, mediante los que se

remodelaba el Equipo de Gobierno:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 21 de abril de 2015.

Visto el Decreto de 13 de junio de 2011, derogado por el dictado en fecha 10 de enero de 2013, que, a su vez, ha sido modificado por el Decreto de fecha 27 de febrero de 2014. Dado que el Sr. D. Jacobo Camarero Castellano está madurando presentar su dimisión, ostentando actualmente una serie de delegaciones generales de áreas, además de ostentar una Tenencia de Alcaldía.

Considerando que de conformidad con los arts. 21.3 y 23.3 y .4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. José Holgado Ramírez, primer Tte. de Alcalde.
- D. José Antonio Mulero Calderón, segundo Tte. de Alcalde.

Segundo.- *Corresponde a los nombrados, en el orden designado, la sustitución del Sr. Alcalde en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

Tercero.- *Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una **delegación general** de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:*

Concejal Sr.: D. José Holgado Ramírez, primer Tte. de Alcalde.

Áreas: Servicios Municipales, Conservación Urbana, Obras municipales, Medio Ambiente, Desarrollo rural y Caminos Rurales.

Concejal Sr.: D. José Antonio Mulero Calderón.

Áreas: Fomento y Empleo, Servicios Sociales, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Turismo y Festejos y Comercio.

Cuarto.- *La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.*

Quinto.- *Efectuar a favor de los miembros del Equipo de Gobierno que a continuación se relacionan, **delegaciones especiales** relativas a asuntos determinados, durante todo el tiempo que*

dure su gestión:

Concejala Sra.: Dña. Belén Martínez Rodríguez.

Dependencia: Alcaldía-Presidencia.

Asunto: Educación, Mujer, Solidaridad y Salud.

Concejal Sr.: D. Francisco Javier Cubiles Morilla.

Dependencia: Alcaldía-Presidencia.

Asunto: Cultura, Juventud, Participación Ciudadana y Deportes.

Sexto.- *Las delegaciones especiales de competencias a favor de los citados Concejales a los que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, la dirección y gestión de los asuntos, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.*

Séptimo.- *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.*

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de validez.

Octavo.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Noveno.- *Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

Décimo.- *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 y 44.2 del texto legal antes citado.*

Undécimo.- *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente Decreto.*

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;"

Rectificado mediante Decreto de fecha 29 de abril de 2015, de tal modo que, donde dice:

*“Tercero.- Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una **delegación general** de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:*

Concejal Sr.: D. José Holgado Ramírez, primer Tte. de Alcalde.

Áreas: Servicios Municipales, Conservación Urbana, Obras municipales, Medio Ambiente, Desarrollo rural y Caminos Rurales.”

Debe decir:

*“ Tercero.- Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una **delegación general** de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:*

Concejal Sr.: D. José Holgado Ramírez, primer Tte. de Alcalde.

Áreas: Urbanismo, Servicios Municipales, Conservación Urbana, Obras municipales, Medio Ambiente, Desarrollo rural y Caminos Rurales.”

Los Sres./Sras. Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, número 1/15, ordinaria, de fecha 29 de enero de 2015; número 4/15, extraordinaria, de fecha 26 de marzo de 2015; número 5/15, extraordinaria, de 28 de abril de 2015 y número 6/15, extraordinaria, de 5 de mayo de 2015.

Por la Presidencia se formula la pregunta del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, número 1/15, ordinaria, de fecha 29 de enero de 2015; número 4/15, extraordinaria, de fecha 26 de marzo de 2015; número 5/15, extraordinaria, de 28 de abril de 2015 y número 6/15, extraordinaria, de 5 de mayo de 2015; celebradas en primera convocatoria y que se habían remitido previamente a la totalidad de los miembros del Pleno de la Corporación.

No habiendo intervenciones, las actas resultan aprobadas por unanimidad de los presentes.

Interviene el Sr. Alcalde, dando las gracias a todos los presentes, y también a los ausentes, por su aportación en este mandato corporativo. Añade que han sido cuatro años buenos para el Ayuntamiento de Olvera. Manifiesta que espera que en la próxima legislatura se mantenga este camino, y desea lo mejor para el próximo mandato corporativo.

Interviene el Sr. Holgado Ramírez para decir que el tiempo que ha permanecido en el Ayuntamiento ha sido muy fructífero para él. Dice que algunos temas han sido más debatidos, y que habrán tenido sus discrepancias, pero que el balance ha sido grato para él, y que especialmente grato le ha sido participar activamente en la gestión municipal. Da ánimo a los que continúan, y se ofrece para lo que les sea necesario.

El Sr. Párraga Pérez dice que ha sido una legislatura intensa, que se ha pasado muy pronto. Añade que las sesiones plenarias también han sido intensas, pero que entiende que éso entra dentro del juego democrático, puesto que ha sido siempre dentro del respeto a los adversarios, que no enemigos políticos. Continúa diciendo que entiende ha sido un mandato corporativo productivo

para Olvera, desarrollado en momentos complicados, en el que se han acometido inversiones con fondos municipales, y promoviendo la creación de empleo, y con la cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Apostilla que cabe desear que el próximo mandato transcurra con normalidad democrática, y que cuando finalice quepa decir que ha sido productivo. Destaca la colaboración entre los diferentes grupos políticos, que han sabido estar por encima de las siglas en pro de los intereses de Olvera. Concluye que, dentro de este contexto, espera que dentro de cuatro años obtengan los Sres./Sras. Concejales/as al menos un aprobado, porque entiende que este mandato han obtenido una nota alta, con un balance positivo para olvereños y olvereñas.

El Sr. Núñez Núñez dice que ha sido un orgullo representar al PSOE-A y a los olvereños/as. Añade que en el Pleno ha habido disputas, siempre dentro de la confrontación entre ideologías, pero siempre dentro del respeto y para salvaguardar los intereses de los olvereños/as. Apostilla que ningún corporativo ha confundido lo personal con lo político, y que han estado todos a la altura de las circunstancias. Da las gracias al pueblo de Olvera por esta oportunidad. Concluyen que hay por delante otro mandato corporativo intenso, que espera también sea fructífero para el pueblo de Olvera. Da las gracias a todos por su implicación e, incluso, amistad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 11 horas y 10 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.